



pacífico



Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR SALUD)

Manual de la Empresa

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR SALUD

¿Qué es el SCTR?

Es el seguro que otorga prestaciones de salud (SCTR Salud) y económicas (SCTR Pensión) por accidentes y enfermedades ocupacionales a los trabajadores que laboran en empresas que realizan actividades de alto riesgo.

El SCTR Salud les brinda a los colaboradores de tu empresa las siguientes atenciones: Emergencia, Ambulatorio, Hospitalario, Rehabilitación, Atención Farmacológica, Artículos Ortopédicos/ Prótesis, Asesoramiento en Prevención de Accidentes de Trabajo.

Todas las atenciones están sujetas a evaluación administrativa y auditoría médica.



¿Cuánto tiempo dura la cobertura del SCTR?

- Hasta la recuperación del paciente.
- Hasta que se emita la declaración de invalidez.
- Fallecimiento.

Referencia: Normas Técnicas DS-003-98-SA.



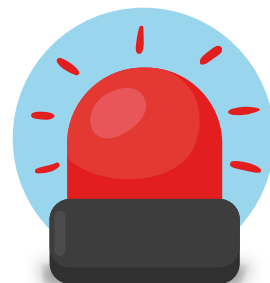
Procedimientos de atención – SCTR SALUD

¿Cómo reportar un accidente laboral?

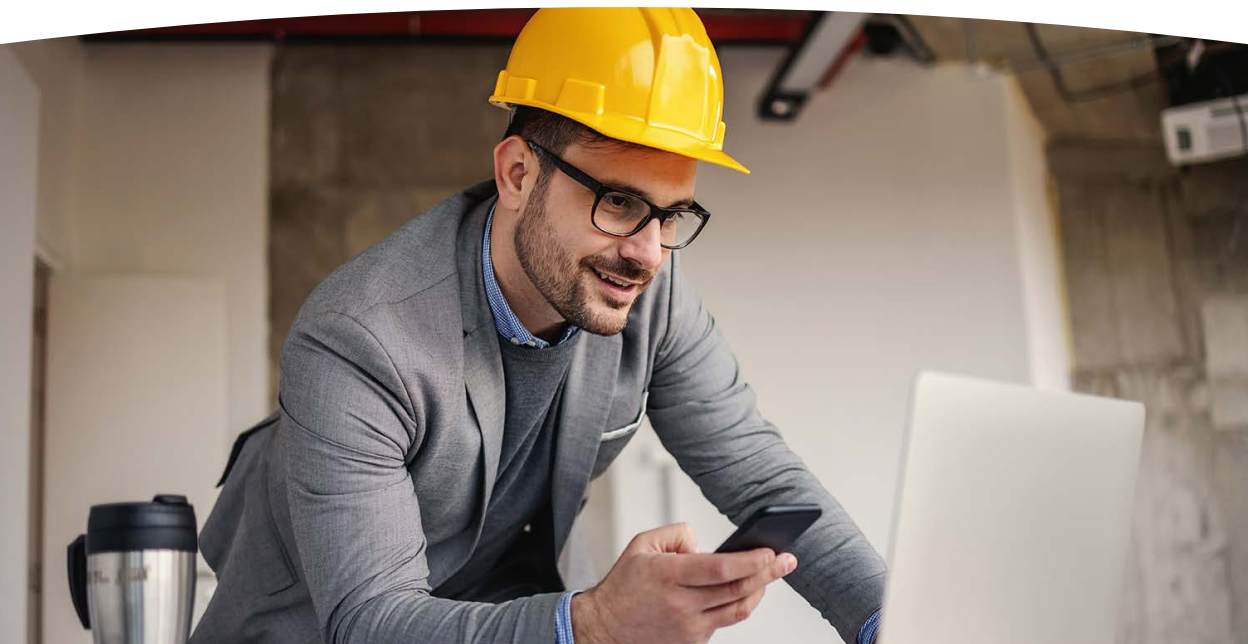
Cuando seas informado del accidente ocurrido, deberás notificar a Pacífico la ocurrencia del accidente completando el siguiente formulario:

Aviso de accidente laboral

Solicitud de Atención Médica SCTR Salud



- Recuerda reportar el accidente dentro de las 48 horas de sucedido el evento mediante el formulario.
- Este formulario deberá ser completado independientemente se necesite atención médica en una clínica afiliada.



Los siguientes pasos son los que debes seguir para que los colaboradores de tu empresa obtengan la atención médica necesaria:



Para cualquier atención médica el prestador validará la vigencia en el SITED, para lo cual es necesario que la empresa haya declarado al trabajador.

¿Qué hacer si el asegurado requiere atenciones posteriores a la Emergencia?

Atenciones Ambulatorias

- Las atenciones se realizan en cualquier clínica de la red de establecimientos afiliados a Pacífico EPS, previa cita***.
- Para ser atendido es imprescindible que el colaborador presente la Solicitud de Atención Médica SCTR, firmada y sellada por su empleador. Finalizada cada consulta médica, se debe exigir la devolución de una copia de la Solicitud SCTR llenada, firmada y sellada por el médico tratante.

Este procedimiento también debe seguirse durante la atención de Emergencia.

Cambio de clínica

- Debes solicitar a Pacífico la autorización correspondiente para el accidentado, explicando los motivos del cambio.

*De acuerdo a la Ley 003-98 SA, este traslado es responsabilidad del empleador (no se encuentra bajo la cobertura del SCTR Salud).

**Debes detallar las circunstancias en las que ocurrió el accidente laboral: Fecha del accidente, función laboral que desempeñaba al momento del siniestro, dónde y cómo ocurrió. Deben consignar tu firma y sello. No se aceptan firmas y sellos escaneados.

*** Pacífico puede modificar la relación de establecimientos disponibles sin previo aviso.

Carta de Garantía (hospitalario y otros)



Hospitalización.



Cirugías o Procedimientos ambulatorios especiales, según políticas de cada clínica.



Terapia física.



Exámenes Especiales (RMN, TEM, TAC, Electromiografías).



NO REQUIEREN Carta de Garantía:

Ecografías, Rayos X.

- La clínica deberá ingresar una solicitud vía web a Pacífico Seguros.
- Nosotros evaluaremos la Carta de Garantía y emitiremos una respuesta.
- Finalmente, la clínica revisará el resultado de la evaluación en la web e informará al paciente.

¿Quién es la persona responsable de llenar, sellar y firmar la Solicitud de Atención Médica?

El supervisor, jefe de seguridad, asistente social, RRHH, o quien el empleador haya designado para tal efecto, es la persona encargada de gestionar los accidentes laborales en la empresa. Este deberá descargar e imprimir dos copias (para el cliente y para la clínica) directamente de la solicitud de atención ingresando a la página web de Pacífico:

www.pacifico.com.pe/seguros/sctr

- Los formularios pueden ser impresos directamente de nuestra web o fotocopiados, a color o en blanco y negro. Son válidos siempre y cuando estén completamente legibles.
- El sello (indicando el nombre de la empresa) y tu firma.



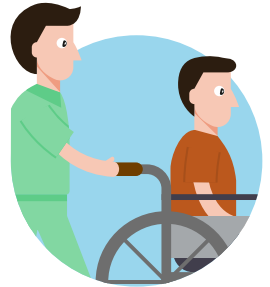
¿Cómo coordinar la evacuación de un accidentado de trabajo?

Según las Normas Técnicas del Decreto Supremo N° 003-98-SA Capítulo II Artículo 17 inciso 4, se detalla lo siguiente:

"...La Entidad Empleadora es responsable de trasladar al ASEGURADO accidentado al establecimiento de salud del IPSS o de la EPS que hubiera otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo..."

Por tal motivo, es importante que tengas implementado un plan de evacuación del lugar del accidente al centro de salud afiliado a la EPS, ESSALUD o un centro médico con capacidad resolutive para atender la Emergencia.

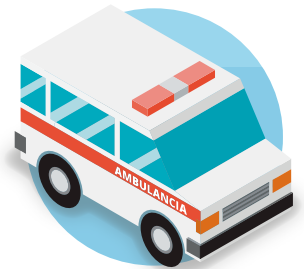
El SCTR se activa en cuanto el paciente llega al prestador médico afiliado. Cabe precisar que por Ley de Emergencia la atención médica es obligatoria, cuente o no el paciente con un seguro en particular.



¿Cuáles son los traslados coordinados por Pacífico EPS?

Para que se active el Protocolo de Traslado de un paciente, se debe cumplir obligatoriamente con los siguientes criterios:

- Paciente hospitalizado.
- Que no exista capacidad resolutive en el centro de salud en donde se está atendiendo (falta de especialistas y/o equipos de diagnósticos necesarios).



Una vez que el trabajador sea ingresado al establecimiento de ESSALUD o centro médico afiliado a la EPS, deberás comunicarte con la **Central de Emergencias y Asistencias al 415-1515** solicitando el traslado del asegurado. Los médicos de la central harán las verificaciones, evaluaciones y coordinaciones pertinentes.

¿Cómo activar el SCTR por Enfermedad Profesional?

La empresa debe remitir el sustento médico y ocupacional en los que se basa para calificar el caso como Enfermedad Profesional.

Estos son los requisitos:

- 1 Informe médico donde se establezca el diagnóstico médico final actual emitido a través de su seguro de enfermedades comunes: **EPS, ESSALUD o médico particular** y los resultados de los exámenes que sustenten dicho diagnóstico.
- 2 Exámenes ocupacionales de los 3 últimos años.
- 3 Informe de los puestos de trabajo que viene realizando el asegurado desde la fecha de ingreso a laborar en la empresa e indicando el tiempo de trabajo en cada uno de ellos.
- 4 IPER, informe de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos a los cuales el trabajador está expuesto.

Nota: La Auditoría Médica podrá solicitarte mayor información para la evaluación del requerimiento por tipo de Enfermedad Profesional.

¿Qué debo hacer en caso de accidente de tránsito durante el cumplimiento de funciones laborales?

En este caso, el primer seguro a utilizarse es el SOAT. La cobertura del SCTR se activará previa evaluación del área de Siniestros SCTR de Pacífico EPS.

En cuanto ocurra el accidente, deberán remitir a su Ejecutivo de Siniestros SCTR asignado la siguiente información:

- ✓ Reporte de Investigación del Accidente
- ✓ Denuncia policial

Una vez agotada las 5 UIT del SOAT, y si el caso está autorizado, entrará en vigencia el SCTR como seguro complementario, previo envío de la siguiente información:

- ✓ Carta de la compañía de seguros con la que se tiene contratado el SOAT, donde se indique que se agotó la cobertura del seguro.

¿Qué información adicional puede ser requerida por la Compañía de Seguros para la evaluación de cobertura SCTR?

- ✓ Ampliación del accidente firmado por el SST empleador.
- ✓ Evaluación médico ocupacional de los últimos 3 años.
- ✓ Historial del puesto de trabajo y tiempo en el mismo.
- ✓ IPER del puesto de trabajo.
- ✓ Cargo y funciones del trabajador.
- ✓ Manual de SCTR de la empresa y cargo de entrega.
- ✓ Normas y Procedimiento de la actividad que realizaba el trabajador antes del accidente.
- ✓ Capacitaciones y/o entrenamientos recibidos por el trabajador, relacionados a la actividad que realizaba antes del accidente (tema recibido, fecha y firma del trabajador).
- ✓ Cargo de recepción de EPP (Equipos de Protección Personal), fecha, nombre del trabajador y firma.

¿Qué información podría ser requerida a la Compañía de Seguros para evaluar la continuidad de la atención?

- ✓ Status laboral actual del trabajador (vínculo actual con la empresa, si ha sido reubicado, qué funciones realiza actualmente).
- ✓ Status del Reclamo por invalidez a la Compañía de Seguros (confirmar si han iniciado el trámite bajo la cobertura del SCTR Pensión. En caso la respuesta sea positiva, se deberá indicar en qué proceso está o si ya cuenta con el dictamen de invalidez; por favor remítelo por esta vía).
- ✓ Récord de descansos médicos continuos y no continuos, y/o constancia de término de subsidio emitida por ESSALUD.
- ✓ Alta médica con indicaciones: Confirmar si en su momento se le dio el alta médica. En caso de ser positiva la respuesta, remite dicha alta médica.
- ✓ Medidas tomadas con el asegurado: Indicar las medidas tomadas por tu empresa con respecto al asegurado, si han realizado la reinserción laboral o reconversión.
- ✓ Informe médico donde se establezca el diagnóstico médico final actual emitido a través de su seguro de enfermedades comunes EPS, ESSALUD o médico particular y los resultados de los exámenes que sustenten dicho diagnóstico.

Consultas remotas para atenciones en clínicas

Si necesitas ayuda de nuestros Especialistas en Salud para alguna consulta o requerimiento de tus atenciones en clínicas, contáctalos de la siguiente forma:



**1. Central de Emergencias y Asistencias
(01) 415-1515 opción 1 - 3**



**2. A través del buzón
consultasctr@pacifico.com.pe**

Puedes descargar la relación de Clínicas ingresando **aquí**



#NoEstásSolo



pacífico